



596

24 JUL 2017

Gobierno de la Provincia
SAN JUAN

DECRETO N° 1764 -MOSPYMA-
SAN JUAN, 27 SET 2000

VISTO:

El expediente N° 600-0499-2000, registro del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación del Pliego General de Condiciones, para ser aplicado en todas las contrataciones que se efectuen en el Ministerio.-

Que el mismo ha sido elaborado de acuerdo a lo previsto por las Leyes N°s. 2139 y 2153, Decretos Acuerdos N°s 0042-E-79 y 0808-SHF-93.-

Que atento a lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 217-E-71, debe ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo para su aprobación.-

Que se ha dado intervención a Asesoría Letrada del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente.-

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el PLIEGO DE CONDICIONES que regirá todas las // contrataciones que realice el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, el que pasa a formar parte del presente Decreto como ANEXO I.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-

Rodolfo D. Barcia
ING. RODOLFO D. BARCIA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

[Signature]
DEPARTAMENTO
GOBERNACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL que
obra archivado en la Secretaría General de la Gober-
nación. 14 NOV. 2000
SAN JUAN,
JUAN C. YANJARI
Jefe Departamento
Registro Departamental Legales



1764

Ministerio de Obras,
Servicios Públicos y Medio Ambiente
Secretaría de Obras

A N E X O I PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

Fijese el día.....17..... de..AGOSTO..... del año.....2017....., para que tenga lugar la apertura de LICITACION PRIVADA N° 02/2017 para la provisión de SERVICIO DE DESINSECTACION, DESINFECCION Y DESRATIZACION con destino a EDIFICIOS CENTRO CIVICO Y ESTADIO SAN JUAN DEL BICENTENARIO

ARTICULO 1°: OBLIGACIONES

Para tomar parte en esta Licitación Pública, Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa en que sea aplicable, los interesados deberán atenerse a lo prescrito en el presente Pliego, Aclaratorias, listas y detalle adicional. Se tendrán por conocidas y plenamente aceptadas las cláusulas contenidas en el presente Pliego por la sola circunstancia de la presentación de la propuesta.

ARTICULO 2°: VENTA DE PLIEGOS PARA LICITACION PUBLICA

En caso de Licitaciones Públicas, la venta de los Pliegos se realizará en la oficina....., sita en....., y su costo se fijará en las listas de detalle, por el Ministerio y, en cada caso en particular en la Resolución que autorice el llamado respectivo.-

ARTICULO 3°: COMPUTO DE PLAZOS

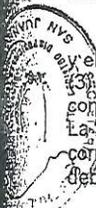
Los plazos mencionados en el presente pliego se computarán por días corridos, a menos que en forma expresa se establezca que son hábiles.

ARTICULO 4°: ORDEN DE PRELACION

Ante cualquier divergencia que surgiere entre el presente Pliego, sus Aclaratorias, Anexos y Listas de Detalle, ése será el orden de prelación para su validez

ARTICULO 5°: ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

Las solicitudes de aclaración sobre el Pliego General de Condiciones y el Pliego Particular para Actos Licitatorios, deberá hacerse por escrito hasta los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura del mismo, debiendo la Repartición contestarlas en un plazo de veinticuatro horas de recibida la correspondiente solicitud. La Administración podrá aclarar de oficio el presente pliego para lo cual se dictará la correspondiente Resolución Ministerial que los contenga y la que será notificada debidamente y hasta dos días antes a la fecha de apertura de la licitación.



M. García
Ing. RODOLFO R. GARCIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



Ministerio de Obras,
Servicios Públicos y Medio Ambiente
Secretaría de Obras

1764

ARTICULO 6º: TERMINO DE VENTA DEL PLIEGO

En caso de venta de Pliegos, la misma se realizará hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del acto licitatorio.

ARTICULO 7º: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todas las ofertas serán presentadas al Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente y/o al Organismo que en el futuro lo sustituya por Ley de Ministerios de acuerdo a las prescripciones de éste Pliego General de Condiciones; a la Ley de Contabilidad de la Provincia y a toda otra norma Legal vigente que la complementare o modifique. En el sobre deberá constar únicamente:

- Nombre de la Repartición: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
- Acto Licitatorio N° : 02/2017
- Fecha de Apertura y Hora: 17/08/2017- 10:00 HS.
- Número de Expediente: 500-000886-2017

ARTICULO 8º: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los presentantes que decidan asistir al procedimiento de compra llamado, deberán presentar la propuesta en sobre cerrado, que contendrá:

1. Constancia de adquisición del Pliego, en caso de Licitación Pública.
2. Pliego de condiciones en original, suscripto por el presentante en todas las fojas, con aclaración de dicha firma.
3. Garantía de oferta por los montos y formas que se determinarán en el artículo 9 del presente.
4. Constitución de domicilio especial para el presente trámite, que deberá estar ubicado en la Ciudad de San Juan y, sometimiento a los tribunales ordinarios de la ciudad de San Juan, con renuncia expresa a cualquier fuero ó jurisdicción de excepción que pudiese corresponderle al oferente.
5. Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente. En caso de persona física se acreditará mediante copia certificada del documento nacional de identidad. En caso de persona jurídica, deberá acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas.
6. Escrito por el cual los presentantes declaran conocer y aceptar el régimen de compras, como así también el presente Pliego de Condiciones.
7. Constancia de inscripción y de pago al día del Impuesto a los Ingresos Brutos, donde conste su encuadramiento en la actividad de los ítems que se coticen, domicilio de radicación en la provincia de San Juan, como así también Convenio Multilateral si correspondiere.
8. Constancia de inscripción ante la D.G.I. debidamente firmado por el titular.
9. Las Empresas Unipersonales deberán presentar fotocopias de los comprobantes que acrediten el pago de Autónomos de los tres (3) últimos meses. Las Empresas constituidas en Sociedades deberán presentar

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Garla
ING. RODRIGO O. BERNIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

24 JUL 2017

1764



Ministerio de Obras,
Servicios Públicos y Medio Ambiente
Secretaría de Obras

fotocopias de los comprobantes de pago de Jubilación al día de sus Representantes Legales. Tanto las empresas unipersonales como las empresas constituidas en sociedades, deberán presentar las últimas dos (2) declaraciones de Previsión Social por el personal en relación de dependencia y del Personal a su cargo. En caso de no contar con tal Personal, deberán presentar Declaración Jurada, manifestando tal situación (formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro). Las empresas constituidas en sociedades, última designación de autoridades.

10. El sobre oferta, el que solamente se acompañará en sobre cerrado con la denominación de "Sobre N° 2", ó "Sobre Oferta" y la determinación del proponente en caso de Licitación Pública y, en todos los demás casos deberá venir abierta sin sobre alguno. El Proponente deberá presentar, la propuesta escrita a máquina firmada en cada hoja. Toda modificación, raspadura o enmienda, en partes fundamentales de la oferta, precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega u otras que hagan a la esencia de la contratación, deberán ser debidamente salvadas.

11. El "Sobre Oferta Alternativa" u "Oferta Variante", de conformidad a lo mencionado en el art. 11 del presente pliego, debiendo venir en sobre cerrado en caso de licitación pública y abiertos en los demás casos, pero siempre deberá presentarse el sobre citado en el inciso precedente.

ARTICULO 9°: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTIA DE LA OFERTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su oferta una garantía del uno por ciento (1%) del mayor valor presupuestado adjuntando el respectivo comprobante. Dichas garantías pueden ser:

1. Dinero en efectivo, depositado en el Banco....., en la cuenta N° debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.
2. Aval bancario de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los tribunales ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciar expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el oferente, constituida a favor de este Ministerio. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a 30 días hábiles a contar del día posterior de la licitación. En caso de prórroga de la oferta se prorrogará el seguro.
3. Seguro de caución expedido por compañía aseguradora que se constituya en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones originadas en el proceso de compra que se trate por el oferente. Deberá ser hecho a favor del Ministerio y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Garza
ROBERTO D. GARZA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

596

24 JUL 2017



1764

Ministerio de Obras,
Servicios Públicos y Medio Ambiente
Secretaría de Obras

- que pudiere corresponderle. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a 30 días hábiles a contar del día posterior de la licitación.
4. Títulos de la deuda pública provincial o nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.
 5. En virtud del Decreto N° 0661-SHF-91, que actualiza el Artículo 77° de la Ley de Contabilidad vigente, las ofertas que no excedan de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) no necesitan garantía; de Pesos Seis Mil Uno (\$ 6.001,00) hasta Pesos Treinta Mil (\$30.000,00), podrán garantizarse con pagaré a la vista firmado por el proponente y aforado, de Pesos Treinta mil uno (\$ 30.001,00) en adelante un pagaré a la vista firmado por el proponente afianzado con Aval Bancario o Comercial de firma solvente, radicada en la provincia (Artículo 11°- Decreto N° 0042-E-79).

ARTICULO 10°: RECHAZO AUTOMATICO

La falta de los requisitos previstos bajo los puntos 1, 2, 3, 7, 8, 9 y 10 del art. 8°, provocará la inadmisión de la oferta en la Mesa de Hacienda quien procederá a restituir al oferente la documentación, o dejará constancia en el acta en custodia de quien queda para su entrega. Los demás requisitos deberán ser acompañados en los dos días hábiles posteriores de producida la apertura, término que se computará desde el acto de apertura en que los oferentes quedan notificados ministerio legis.

ARTICULO 11°: COTIZACIONES

Los interesados podrán presentar ofertas por la totalidad o por alguno de los ítems solicitados en el Pedido de Precios. En todos los casos se deberá indicar la marca y/o procedencia de los mismos con su pertinente aprobación por normas IRAM, OSN, OSSE, ENARGAS, ISO, o su correspondiente Organismo de Fiscalización.

Los precios serán siempre en PESOS (\$) por los materiales libres de gastos de fletes, acarreo, embalaje, etc. En todos los casos se deberá totalizar en cada renglón las cifras y el total general de la propuesta se inscribirá en números y letras. Todas las propuestas deberán ser presentadas por duplicado y firmadas.

Todos los proponentes podrán presentar en sobre separado, alternativas de precios por pronta adjudicación y/o pronto pago entendiéndose para este último caso (Pronto Pago), que los plazos se contarán desde el momento en que el área de Patrimonio y la Comisión de Recepción constaten el normal ingreso de las mercaderías, firmando la conformidad de la factura correspondiente.

Las ofertas alternativas que el proponente quisiera presentar, también podrán ser en la totalidad de la oferta o ítems determinados, pudiendo consistir en ofertas de otras marcas, porcentajes de descuentos, etc. debiendo explicitarse en que consiste la alternativa en forma clara, las que serán ponderadas juntamente con la oferta original.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Rodrigo
DR. RODOLFO D. R.
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE



ARTICULO 12° : APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas el día y hora fijados en el presente pliego y en con la presencia de un representante de la Contaduría General de la Provincia, uno del Ministerio de Hacienda y Finanzas y un representante del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, con la fiscalización de la Escribanía Mayor de Gobierno y un Asesor Letrado. Para las Licitaciones Privadas y Concurso de Precios, la Mesa de Apertura se formará con: un Contador o Director Administrativo, Jefe de Licitaciones y Compras según Decreto Acuerdo N° 42-E-79 art. 20.

Comenzado el acto de apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

ARTICULO 13° : FACULTADES DE LA ADMINISTRACION

El Ministerio tiene la facultad de adjudicar conforme criterios de mérito, oportunidad y conveniencia y, de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular derecho a indemnización por los daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier otro rubro, renunciando a cualquier reclamo en tal concepto con la sola presentación de la oferta.

ARTICULO 14° : TERMINO DE SOSTENIMIENTO DE OFERTAS

Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha de la apertura. En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, la Administración deberá requerir la ampliación por igual periodo a la totalidad de los oferentes, quienes para mantener la misma deberán realizarlo por escrito y en forma expresa, dentro de un término de dos días hábiles a contar del día siguiente de la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a mantener la oferta, la que dejará de ser considerada.

ARTICULO 15° : GARANTIA DE ADJUDICACION

Adjudicada la presente Licitación la Repartición notificará a la empresa ganadora, la que deberá presentar una garantía de CINCO POR CIENTO (5%) del valor adjudicado "en alguna de las formas previstas en el art. 9° del presente Pliego", dentro de los cinco días de notificado.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

García
Ing. RODOLFO D. GARCÍA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

596

24 JUL 2017



Ministerio de Obras,
Servicios Públicos y Medio Ambiente
Secretaría de Obras

1764

ARTICULO 16°: PLAZO DE ENTREGA

Los materiales que se adjudiquen deberán ser entregados en destino, en un plazo no superior a VEINTE (20) días de recibida la Orden de Entrega, cuando se trate de Concursos de Precios y/o Licitaciones Privadas y, de hasta TREINTA (30) días para el caso de Licitaciones Públicas. En todos los casos cada proveedor deberá consignar el plazo de entrega. Cuando se trate de elementos que requieran ser provistos en otros plazos, la Repartición se reserva el derecho de solicitarlos. En caso de contratación de servicios, se estará al contrato que se suscriba para el cómputo de los plazos respectivos.

ARTICULO 17°: FORMA DE PAGO

El gasto que demande el cumplimiento de la presente Contratación será abonado por el Gobierno de la Provincia conforme al procedimiento fijado por la Ley de Contabilidad de San Juan, mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y ordenes de pago.

ARTICULO 18°: INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Los precios establecidos en el contrato sobre la base de la propuesta aceptada, serán invariables cualquiera fueren los errores u omisiones en que se hubieren incurrido. En caso de discrepancia en los precios por errores aritméticos en que hubiere incurrido el oferente, se estará al precio global ofertado, sea en un ítem o en el total general, cuando los mismos no importen un perjuicio a la Administración. En caso que el error fuere sobre las cantidades ofertadas, por transgresión a lo dispuesto en el art. 20 del presente Pliego, no podrán ser consideradas dichas ofertas en el o los ítems que contengan dicho error.

ARTICULO 19°: CAUSA DE FUERZA MAYOR

El proponente a quien se le hubiere adjudicado no podrá por ningún concepto eludir la entrega de dichas mercaderías en la calidad, cantidad y plazo establecido. Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, plenamente justificadas y comprobadas por imposibilidad de su fabricación o producción por falta de materia prima.

ARTICULO 20°: MARCAS, MEDIDAS Y PESOS

En todos los casos los oferentes respetarán medidas y demás especificaciones técnicas contenidas en las listas de los elementos a licitar, siendo en todos los casos de primera calidad. Los oferentes deberán especificar las marcas de los elementos cotizados. En caso de no hacerlo se podrá solicitar la correspondiente aclaración en un plazo perentorio de dos días de notificado y, la falta de cumplimiento de lo requerido traerá aparejada la desestimación de la oferta del o los ítems de que se trate.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Graciela
UN PRODUCTO O MARCA
REGISTRADA DE MARCA Y ESTILOS
FOLIOS Y MEDIO AMBIENTE



596

24 JUL 2017

Ministerio de Obras,
Servicios Públicos y Medio Ambiente
Secretaría de Obras

1764

ARTICULO 21°: TRANSFERENCIAS O CESION

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos, ni cedidos, salvo casos justificados y aceptados por la máxima autoridad del área.

ARTICULO 22°: PENALIDADES

Aceptada la propuesta por la autoridad competente y producido el retardo o incumplimiento del adjudicatario en la provisión de las mercaderías, se procederá a la ejecución de la garantía del Contrato e inhabilitación para presentarse a futuros llamados a Concurso de Precios, Licitaciones Privadas o Públicas o cualquier otra contratación que realice el estado Provincial hasta un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación del instrumento legal que disponga la aplicación de la sanción.

ARTICULO 23°: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Todos los elementos y/o materiales de la presente que se adjudiquen, serán entregados en destino, libres de gastos de fletes, acarreos y embalajes y serán por cuenta del proveedor las roturas y deterioros que sufran las mercaderías en su transporte hasta el momento de recibidas. Los mismos serán entregados en el Obrador Central o en el lugar que al efecto establezca la Reparación.

ARTICULO 24°: CANTIDADES A PROVEER

Según el art. 26 del Decreto Acuerdo N° 0042 -E-79, el Ministerio se reserva el derecho de adquirir hasta un 15 % en más o en menos de las cantidades de materiales solicitados, al mismo precio y condiciones contratadas.

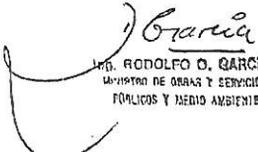
ARTICULO 25°: NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán en el domicilio constituido por parte del oferente. Si éste no cumpliere con dicho requisito quedará notificado de oficio el primer martes o viernes posterior a la decisión a notificar.

ARTICULO 26°: IMPUGNACIONES

Solamente podrá impugnarse el acto formal administrativo que resuelva la adjudicación o el rechazo de la totalidad de las ofertas, debiendo realizarse por escrito en un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del acto administrativo que se impugna, debiendo constituir una garantía del uno por ciento (1%) de la/s oferta/s impugnadas, lo que se constituirá en dinero efectivo depositado en Banco _____, cuenta N° _____, a la orden de la Provincia, debiendo adjuntarse la boleta de depósito al escrito de la impugnación. También en ese escrito se adjuntará la totalidad de la prueba documental que se ofreciere y se mencionará la totalidad de los medios de que intenta valerse.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DR. RODOLFO O. GARCÍA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

596

24 JUL 2017



1764

Ministerio de Obras,
Servicios Públicos y Medio Ambiente
Secretaría de Obras

Dichas Impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la Adjudicación y la mencionada garantía será devuelta al impugnante solamente en el caso de prosperar la impugnación, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la norma legal de aprobación del Acto Licitatorio.
Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente no serán admitidas ni consideradas.

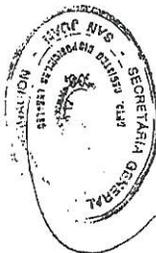
ARTICULO 27°: BENEFICIOS LEY 3969.

En cumplimiento del art. 4° del Decreto N° 1092-ME-00, se hace saber a los oferentes que para poder gozar del beneficio de la Ley 3969, deberán acompañar juntamente con los requisitos indicados en el artículo 8 del presente Pliego, el certificado de ser beneficiario de la ley citada, expedido por la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 28°: RED DE GAS

Para todas las compras que solicitare el Departamento Red de Gas o el que lo reemplace en el futuro, se adecuarán las especificaciones técnicas por medio de Aclaratorias del presente pliego, la que deberá ser aprobada por Resolución Ministerial.-

García
Ing. RODOLFO D. GARCIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE



JUAN C. YANJARI
Jefe Departamento
Registro Disposiciones Argentin

Registro Disposiciones Argentin

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANEXO II.

596

24 JUL 2017

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2017.

EXPEDIENTE N° 500-000886-2017 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO Y ESTADIO SAN JUAN DEL BICENTENARIO.

ARTICULO 1°: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

La Contratista deberá realizar en forma mensual los trabajos que se encuentran indicados en toda la documentación que comprende el presente pliego, además está obligada a ejecutar los trabajos contratados de tal manera que, a juicio de la Comitante, los diferentes rubros resulten completos y adecuados a sus fines. En función de la presencia e incidencia de la plaga objeto de control, los tratamientos podrán efectuarse con mayor frecuencia, debiendo ser justificado en informes y/o planillas de monitoreo.

ARTICULO 2°: DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La contratista deberá efectuar el monitoreo y desinsectación, desinfección y/o desratización en la totalidad de los espacios interiores y exteriores de los Edificios Centro Cívico y Estadio San Juan del Bicentenario, incluyendo la provisión de suministros, insumos, productos, enseres y equipos necesarios para tales fines. Para el control químico, los productos utilizados deberán estar registrados para aplicaciones urbanas, solo se permitirán en interiores productos domisanitarios autorizados por ANMAT y, para exteriores productos de línea jardín autorizados por SENASA, los mismos deben ser de primera calidad. La maquinaria utilizada podrá ser mochilas manuales, atomizadoras, pulverizadoras. No se permite el uso de termonebulizadoras en interiores.

ARTICULO 3°: PERSONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS.

La contratista deberá contar con un mínimo de cuatro (4) personas para la realización de los trabajos, a los cuales les deberá proveer uniformes con identificación y todos los elementos de protección necesarios para el correcto desempeño de las funciones, como mamelucos impermeables, máscaras respiratorias, barbijos, guantes impermeables, botas de goma impermeables y todo otro elemento que sea conveniente a los fines de la protección de operarios. Los operarios deberán contar con seguros obligatorios y ART correspondiente.

Cada persona deberá contar con los carnets de "operario fitosanitarios calificado" vigente, para su rápida identificación.

ARTICULO 4°: MODALIDAD.

Las tareas del servicio objeto de la presente contratación comprenderán: la totalidad de los Edificios Centro Cívico (incluyendo, y sin limitarse a, sala de máquinas, tanques de agua ubicados en la azotea y huecos de ascensores) y Estadio San Juan del Bicentenario. Deberá realizarse mensualmente (según corresponda) una pulverización completa los días sábados a partir de las 08:00 horas, para ello se deberá presentar un cronograma detallando el día y el horario, el que deberá ser presentado a la Inspección a los fines de dar aviso con una antelación de 5 días hábiles para comunicar a todas las reparticiones del edificio la realización del servicio. Los días y horarios indicados para la realización del servicio son tentativos, reservándose la Inspección el derecho a modificarlos. Se deberán realizar todos los refuerzos necesarios a los fines de garantizar la eficacia del servicio.

ARTICULO 5°: TAREAS.

- Monitoreo inicial: a los fines de planificar la desinsectación y desratización se deberá observar la presencia/ausencia de la plaga, zonas de mayor presencia y/o incidencia e identificar los lugares donde se colocarán las estaciones de monitoreo de roedores, para dicha información ser presentada en el cronograma de tareas. En los espacios exteriores se prestará especial atención a zonas de residuos, desagües, cámara séptica, etc.
- Desinsectación: insectos voladores y rastreros se pulverizarán con productos registrados para ello, de baja toxicidad, en todas las áreas, tanto interiores como exteriores. En los lugares donde se encuentren equipos informáticos, motores y maquinas, o donde el producto signifique un riesgo, pudiese generar algún daño a la salud de personas y animales

- y/o, según el criterio profesional, no fuese eficiente, se colocará gel insecticida o se utilizarán otros métodos de control, como trampas físicas, de luz, limpieza, aspiración, etc.
- Desratización: se realizará control en interiores y perímetros exteriores, colocando estaciones de monitoreo ya sea trampas físicas, caños de PVC, cajas cebadoras con o sin cierre de seguridad, amurados con correcta identificación y cebos paraafínicos en su interior (producto registrado). Se deberá monitorear la actividad de roedores, realizar el re-cebo y eliminar los roedores capturados en las estaciones y sus alrededores. Dicha actividad se registrará en planillas para ser presentando en cronograma de tareas. La frecuencia del monitoreo estará en función de la presencia e incidencia de roedores.
 - Desinfección: Microorganismos. Se pulverizará con un desinfectante integral (de acción residual prolongada, no corrosivo, inodoro e insípido) las áreas interiores mas críticas como baños, depósitos, cocinas, etc. Este producto se deberá aplicar con equipos que arrojen el producto en forma de micro gota en suspensión para una mayor penetración en los lugares de difícil acceso.

ARTICULO 6°: CERTIFICADOS.

La empresa deberá entregar a la Inspección:

- Antes de comenzar con las tareas de control se deberá presentar el Cronograma de tareas: el mismo debe indicar fecha, horario y lugar específico donde se realizarán los tratamientos. Debe contener planilla o mapa que indique los lugares específicos de colocación de estaciones de monitoreo de roedores.
- En forma mensual, copia de las "Hojas Informativas al Cliente" donde constan los trabajos realizados, con indicación de fecha, hora, lugar específico del edificio, sugerencias luego del tratamiento. Deberán estar firmadas y selladas por el responsable de la empresa, el operario que realizó las tareas y quién recibió las sugerencias en el momento del tratamiento. Se presentará planilla de monitoreo de roedores donde conste re-cebo y eliminación de roedores capturados.
- Antes de comenzar con las tareas de control y cuando la empresa considere necesario, un informe claro y conciso con sugerencias/indicaciones a informar a todas las reparticiones del edificio, que la empresa considere necesario transmitir, firmado y sellado por el responsable de la empresa y asesor técnico de la misma.

ARTICULO 7°: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

El servicio objeto de esta contratación será atendido con recursos propios del Comitente conforme el procedimiento establecido por la ley de contabilidad en vigencia, o cualquiera que en el futuro la modifique o sustituya, mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas, previo a lo cual el personal de Inspección deberá certificar las tareas realizadas dentro de los diez días de realizado el servicio, donde se refleje el cumplimiento del Cronograma de Tareas que se mencionan en el ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES. El Ente Pagador será la Tesorería General de la Provincia.

ARTICULO 8°: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La prestación del servicio será de doce (12) meses, podrá ser renovado siempre y cuando la repartición lo considere conveniente por un (1) período de hasta 365 días. El plazo se computará desde la fecha del Acta de iniciación de los trabajos, la que deberá operarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de la aprobación del contrato. Para el supuesto de renovación, se establece que para el nuevo período de contratación el presupuesto podrá ampliarse hasta un treinta por ciento (30%), conforme surja del estudio de mayores costos que se relacionen a la prestación del servicio.

ARTICULO 9°: SEGUROS

La Contratista deberá asegurar en una ART, por su exclusiva cuenta y contra los riesgos de accidentes de trabajo a todo el personal permanente o transitorio de la Empresa.

ARTICULO 10°: MULTAS

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato o del presente o de la ley, será advertida por Nota a la Contratista por la Inspección. La desobediencia dará derecho a aplicar una multa de entre el cinco por ciento (5%) y veinticinco por ciento (25%) del canon mensual; la misma será aplicada por acto formal administrativo a dictarse por la autoridad de aplicación, y se descontará del canon a abonar al mes siguiente que se aplique la misma.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


 Mg. Ing. ANDRÉS SASTRIQUES
 DIRECTOR DE CONTROL OPERATIVO
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
 SERVICIOS PÚBLICOS

ARTICULO 11º: DOCUMENTACIÓN.

24 JUL 2017

Además de las Especificaciones Técnicas detalladas en el presente Anexo II y los requisitos solicitados en el Anexo I, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia de Habilitación provincial vigente emitida por Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, según Ley 551-L.
- Copias de carnets habilitantes vigentes de cada operario fitosanitario calificado que realice las tareas de control, otorgado por Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, según Ley 551-L.
- Copia de carnet habilitante vigente de Asesor Técnico Fitosanitario de la empresa otorgado por Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, según Ley 551-L.
- Certificado de cumplimiento Fiscal emitido por Dirección General de Rentas (la no presentación del mismo será causal de rechazo automático).
- Certificado Banco San Juan Residual.
- Certificado de Destinatario de Pagos.
- Pago autónomo: Personas Físicas tres últimos periodos vencidos, Personas Jurídicas tres últimos periodos vencidos del Presidente o Representante Legal (la no presentación del mismo será causal de rechazo automático).
- Garantía de Oferta: en caso que el monto del Pagare supere los \$ 300 deberá estar avalado y aforado (la no presentación del mismo será causal de rechazo automático).
- Garantía de Oferta: en caso de tratarse de Pagarés, se deberá adjuntar una constancia de inscripción de afip y certificado de Destinatario de Pagos del avalista.
- Certificado de visita en los Edificios donde se realizara el servicio para reconocimiento de las tareas que se deberán realizar.

Presupuesto oficial: \$ 450.000,00.-

Las ofertas se recibirán en el lugar indicado para la apertura hasta la hora fijada para el comienzo de la misma según Edicto y/o Invitación.



Mg. Ing. ANDRÉS SASTRIQUES
DIRECTOR DE CONTROL OPERATIVO
REGISTRAR GENERAL DE INGENIEROS Y
ARQUITECTOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL